

Buscar

| Tipo | Folio | Fecha oficial de recepción | Estatus de asignación | Fecha límite de respuesta | Detalle histórico | Acuse solic |
|------|-----------------|----------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------|-------------|
| | 080144421000038 | 19/11/2021 | Sin turnar | 03/12/2021 | - | |

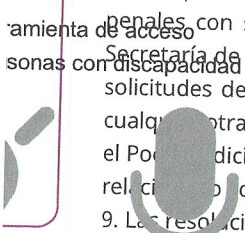
INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Institución: H. Congreso del Estado
 Estado o Federación: Chihuahua
 Folio: 080144421000038
 Recepción de la solicitud: Electrónica
 Tipo de solicitud: Información pública

Fecha oficial de recepción: 19/11/2021
 Fecha límite de respuesta: 03/12/2021
 Folio interno:
 Estatus: En proceso
 Candidata a recurso de revisión: No
 Fecha límite para registro de recurso de revisión:

Descripción de la solicitud: Por favor responder la siguiente solicitud de información, en el entendido de que temporalidad de las respuestas no debe ceñirse a un año en particular, sino a toda la información histórica con la que cuenta la dependencia. Solicitud para todas las dependencias estatales que cuenten con la información (Congreso del Estado, Poder Judicial, Fiscalía General, Secretaría de Salud, análogas o la que corresponda) en Chihuahua: 1. ¿En el estado existe alguna ley relacionada con la eutanasia, muerte digna, o muerte o suicidio asistido? Si es así, señale nombre de la ley y el link para poder consultar la normatividad vigente. Solicitud para el Congreso del Estado 2. ¿En el estado ha habido alguna iniciativa de ley relacionada con la eutanasia, muerte digna o muerte asistida o suicidio asistido? Solicitud para el Congreso del Estado y la Fiscalía General o equivalente: 3. ¿En su estado se considera como delito la eutanasia o la muerte asistida o el suicidio asistido? 4. En caso de que la respuesta anterior, sea afirmativa ¿Ha habido alguna propuesta de reforma encaminada a eliminar el delito del Código Penal vigente? Solicitud para la Fiscalía General del Estado o su equivalente. 5. En su estado ¿Cuántas causas penales se han seguido en contra de cualquier persona (particular, profesional de la salud, entre otros) y en cualquier temporalidad, con motivo de delitos relacionados con la eutanasia, muerte asistida o suicidio asistido o inducción al suicidio?. Señalar A) la cantidad de causas penales, B) el estado que guarda cada una de ellas, C) el estado que guarda cada una de ellas, D) En caso de que haya causas penales con sentencia condenatoria, por favor solicito la versión pública de todas las resoluciones. Solicitud para la Secretaría de Salud del Estado o análoga o cualquier otra que haya recibido este tipo de solicitudes: 6. A la fecha cuántas solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido se han presentado ante la Secretaría de Salud, o análoga, o ante cualquier otra institución estatal? 7. ¿Cuáles han sido las respuestas emitidas por las autoridades estatales? Solicitud para el Poder Judicial del Estado 8. El número de causa penal o de cualquier otro expediente administrativo, penal, entre otros relacionados con solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido, así como con los delitos relacionados con este tema. 9. Las resoluciones que se hayan dictado en dichos expedientes. NOTA: No pido datos personales, sino versiones públicas o en su caso datos estadísticos, por lo que no cabe que me nieguen la solicitud bajo el argumento de la protección de datos personales. De antemano agradezco la atención y el apoyo para la contestación de esta solicitud de información solicitando se aplique el principio de máxima publicidad, es decir, que me sea entregada toda la información que sea posible, de igual forma solicito que si la información tiene un respaldo documental me sea entregado el mismo. Por lo que respecta a la temporalidad, solicito que las respuestas me sean otorgadas en el menor tiempo posible y que se respondidas de manera acuciosa para evitar el trámite engorroso de recursos de revisión. En caso de que se considere legalmente incompetentes, solicito que esto se realice en el menor tiempo posible. Reitero mi agradecimiento.

Datos complementarios:



Archivo(s) adjunto(s): ACUSE

Fecha Recepción: 19/11/2021

Fecha última respuesta: 19/11/2021

Respuesta:

SEGUIMIENTO

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Otro Medio de Entrega:
Justificación para exentar pago:

Lengua indígena o localidad:
Estado:
Municipio:
Formato accesible:

Nombre del solicitante: Transparencia
Primer apellido: L
Segundo apellido:
Email:
País:
Estado:
Municipio:
Colonia:
Código postal:
Calle:
Número exterior: Número interior:

Asistencia de personas con discapacidad



Facilitación:

Nombre de representante legal:

Primer apellido representante legal:

Segundo apellido representante legal:



080144421000037

16/11/2021

Sin turnar

30/11/2021



RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA "ENTREGA DE INFORMACIÓN"

C. Transparencia L
Domicilio:

PRESENTE.-

En referencia a la solicitud de acceso a información pública dirigida por usted a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado, se emite el siguiente acuerdo administrativo:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a 03/12/2021 13:23:32 PM .

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado en fecha 18/11/2021 23:42:40 PM por el (la) C. Transparencia L . con número de folio: 080144421000038, mediante la cual, al amparo de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicita lo siguiente: " Por favor responder la siguiente solicitud de información, en el entendido de que la temporalidad de las respuestas no debe ceñirse a un año en particular, sino a toda la información histórica con la que cuente la dependencia.

Solicitud para todas las dependencias estatales que cuenten con la información (Congreso del Estado, Poder Judicial, Fiscalía General, Secretaría de Salud, análogas o la que corresponda) en Chihuahua:

1. ¿En su estado existe alguna ley relacionada con la eutanasia, muerte digna, o muerte o suicidio asistido? Si es así, señale el nombre de la ley y el link para poder consultar la normatividad vigente.

Solicitud para el Congreso del Estado

2. ¿En su estado ha habido alguna iniciativa de ley relacionada con la eutanasia, muerte digna o muerte asistida o suicidio asistido?

Solicitud para el Congreso del Estado y la Fiscalía General o equivalente:

3. ¿En su estado se considera como delito la eutanasia o la muerte asistida o el suicidio asistido?

4. En caso de que la respuesta anterior, sea afirmativa ¿Ha habido alguna propuesta de reforma encaminada a eliminar el delito del Código Penal vigente?

Solicitud para la Fiscalía General del Estado o su equivalente.

5. En su estado ¿Cuántas causas penales se han seguido en contra de cualquier persona (particular, profesional de la salud, entre otros) y en cualquier temporalidad, con motivo de delitos relacionados con eutanasia, muerte asistida o suicidio asistido o inducción al suicidio?. Señalar

A) la cantidad de causas penales,

B) los delitos por lo que se siguieron las mismas,

C) el estado que guarda cada una de ellas.

D) En caso de que haya causas penales con sentencia condenatoria, por favor solicito la versión pública de todas las resoluciones.

Solicitud para la Secretaría de Salud del Estado o análoga o cualquier otra que haya recibido este tipo de solicitudes:

6. A la fecha cuántas solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido se han presentado ante la Secretaría de Salud, o análoga, o ante cualquier otra institución estatal?

7. ¿Cuáles han sido las respuestas emitidas por las autoridades estatales?

Solicitud para el Poder Judicial del Estado

8. El número de causa penal o de cualquier otro expediente administrativo, penal, entre otros, relacionado con solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido, así como con los delitos relacionados con este tema.
9. Las resoluciones que se hayan dictado en dichos expedientes.

NOTA: No pido datos personales, sino versiones públicas o en su caso datos estadísticos, por lo que no cabe que me nieguen la solicitud bajo el argumento de la protección de datos personales.

De antemano agradezco la atención y el apoyo para la contestación de esta solicitud de información, solicitando se aplique el principio de máxima publicidad, es decir, que me sea entregada toda la información que sea posible, de igual forma, solicito que si la información tiene un respaldo documental me sea entregado el mismo. Por lo que respecta a la temporalidad, solicito que las respuestas me sean otorgadas en el menor tiempo posible y que sean respondidas de manera acuciosa para evitar el trámite engorroso de recursos de revisión. En caso de que se consideren legalmente incompetentes, solicito que esto se realice en el menor tiempo posible. Reitero mi agradecimiento.

", por lo que se procede a dar respuesta conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 38 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de esta Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado, recibir y tramitar las Solicitudes de Acceso a Información Pública que se realicen respecto de información pública que conserve por cualquier título.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo disponen los artículos 38 fracción IX, 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la entrega de la misma, la cual se adjunta al presente acuerdo.


Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 fracción II, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el considerando segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- En los términos que lo ordenan los artículos 38 fracción VI y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos. Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado.

Conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que si no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

| | | | |
|--|---|---|---------------------------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | |
| | Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05 | REVISIÓN: RO 01/09/16 |

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144421000038
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha 18-XI-2021

Chihuahua, Chih., a 03 de diciembre de 2021

C. transparencia L


En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144421000038, a tiempo me comuniqué con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutive que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 18 de noviembre del año 2021 a las 23:42 horas, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) Por favor responder la siguiente solicitud de información, en el entendido de que la temporalidad de las respuestas no debe ceñirse a un año en particular, sino a toda la información histórica con la que cuente la dependencia. Solicitud para todas las dependencias estatales que cuenten con la información (Congreso del Estado, Poder Judicial, Fiscalía General, Secretaría de Salud, análogas o la que corresponda) en Chihuahua: 1. ¿En su estado existe alguna ley relacionada con la eutanasia, muerte digna, o muerte o suicidio asistido? Si es así, señale el nombre de la ley y el link para poder consultar la normatividad vigente. Solicitud para el Congreso del Estado 2. ¿En su estado ha habido alguna iniciativa de ley relacionada con la eutanasia, muerte digna o muerte asistida o suicidio asistido? Solicitud para el Congreso del Estado y la Fiscalía General o equivalente: 3. ¿En su estado se considera como delito la eutanasia o la muerte asistida


| | | | |
|--|---|---|---------------------------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | |
| | Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05 | REVISIÓN: RO 01/09/16 |

o el suicidio asistido? 4. En caso de que la respuesta anterior, sea afirmativa ¿Ha habido alguna propuesta de reforma encaminada a eliminar el delito del Código Penal vigente? Solicitud para la Fiscalía General del Estado o su equivalente. 5. En su estado ¿Cuántas causas penales se han seguido en contra de cualquier persona (particular, profesional de la salud, entre otros) y en cualquier temporalidad, con motivo de delitos relacionados con eutanasia, muerte asistida o suicidio asistido o inducción al suicidio?. Señalar A) la cantidad de causas penales, B) los delitos por lo que se siguieron las mismas, C) el estado que guarda cada una de ellas. D) En caso de que haya causas penales con sentencia condenatoria, por favor solicito la versión pública de todas las resoluciones. Solicitud para la Secretaría de Salud del Estado o análoga o cualquier otra que haya recibido este tipo de solicitudes: 6. A la fecha cuántas solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido se han presentado ante la Secretaría de Salud, o análoga, o ante cualquier otra institución estatal? 7. ¿Cuáles han sido las respuestas emitidas por las autoridades estatales? Solicitud para el Poder Judicial del Estado 8. El número de causa penal o de cualquier otro expediente administrativo, penal, entre otros, relacionado con solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido, así como con los delitos relacionados con este tema. 9. Las resoluciones que se hayan dictado en dichos expedientes. NOTA: No pido datos personales, sino versiones públicas o en su caso datos estadísticos, por lo que no cabe que me nieguen la solicitud bajo el argumento de la protección de datos personales. De antemano agradezco la atención y el apoyo para la contestación de esta solicitud de información, solicitando se aplique el principio de máxima publicidad, es decir, que me sea entregada toda la información que sea posible, de igual forma, solicito que si la información tiene un respaldo documental me sea entregado el mismo. Por lo que respecta a la temporalidad, solicito que las respuestas me sean otorgadas en el menor tiempo posible y que sean respondidas de manera acuciosa para evitar el trámite engorroso de recursos de revisión. En caso de que se consideren legalmente incompetentes, solicito que esto se realice en el menor tiempo posible. Reitero mi agradecimiento.

- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice, una búsqueda

| | | | |
|--|---|---|---|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | |
| | Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05 | REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 3 de 7 |

exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No.UT-LXVII/271/21, relativo a la solicitud de información, folio, 080144421000038, en la que se requiere las iniciativas en materia de eutanasia o muerte digna, me permito comentarle lo siguiente:

En la LXIII Legislatura, con fecha 02 de junio del 2011, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa para expedir la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de Chihuahua.

(Enlace a la iniciativa:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/335.pdf>)

Esta iniciativa fue analizada junto con otras, por las Comisiones Unidas de Salud y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, quienes emitieron el dictamen mediante el cual se sometió a consideración del Pleno, en sesión del 15 de septiembre de 2011, el decreto por el que se expidió la Ley Estatal de Salud; en la que se contempla lo relativo a la voluntad anticipada y la eutanasia, dentro del Título Décimo, denominado "Cuidados Paliativos a los Enfermos en situación terminal"

El contenido del dictamen y decreto de origen, así como la Ley Estatal de Salud vigente, podrá consultarlos en los enlaces que se a continuación se proporcionan:

Dictamen:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7129.pdf>

Decreto por el que se expidió la Ley Estatal de Salud:

PDF <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/3252.pdf>

Word <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/8192.doc>

Ley Estatal de Salud vigente:


PDF <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/894.pdf>

Word <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/786.doc>

Por lo que se refiere a la tipificación de la eutanasia, muerte o suicidio asistidos, me permito señalar que el Código Penal del Estado de Chihuahua contempla en el Libro Segundo "Parte Especial", Título Primero "Delitos contra la vida y la integridad corporal", Capítulo IV "Ayuda o inducción al suicidio o a lesionarse", en sus artículos 141 al 1425 Bis, lo siguiente:

"Artículo 141.

A quien ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de uno a cinco años, si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de cuatro a diez años de prisión.

| | | | |
|--|---|---|---------------------------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | |
| | Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05 | REVISIÓN: RO 01/09/16 |

A quien induzca a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de tres a ocho años, si el suicidio se consuma.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero sí se causan lesiones, se impondrá las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate. Si no se causan éstas, la pena será de una cuarta parte de las señaladas en este artículo.

Artículo 142.

Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad o no tuviere capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrán al homicida o inductor las sanciones señaladas al homicidio o lesiones calificadas, según corresponda.

Artículo 142 Bis.

A quien induzca o ayude a otra persona para que se produzca autolesiones, se le impondrá prisión de seis meses a tres años.

Si a quien se induce o ayuda para que se produzca autolesiones, fuere persona menor de edad o no tuviere capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrán al inductor o ayudante las sanciones señaladas a las lesiones calificadas, según corresponda."

Cabe señalar que la denominación del Capítulo IV se reformó y el artículo 142 Bis se adicionó mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0723/2018 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 21 del 14 de marzo de 2018, cuya iniciativa y dictamen se proporcionan a continuación:

Asunto 706

Iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual proponen reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado, con el propósito de incluir la punibilidad en los casos en los que se utilicen las tecnologías de información y comunicación para la comisión de los delitos de amenazas, lesiones y ciberacoso sexual.

Iniciador o Promovente: Dip. René Frías Bencomo (PNA), Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA), Dip. Martha Rea y Pérez (PNA)

Fecha de presentación: 30 mayo 2017

Estatus: Dictaminada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 06 junio 2017 LXV / I Año / II P.O.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: - Justicia

Enlaces a la iniciativa:


<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/7110.pdf>

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/10690.doc>

Enlace al dictamen:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7960.pdf>

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/9552.doc>

| | | | |
|--|---|---|---------------------------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | |
| | Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05 | REVISIÓN: RO 01/09/16 |

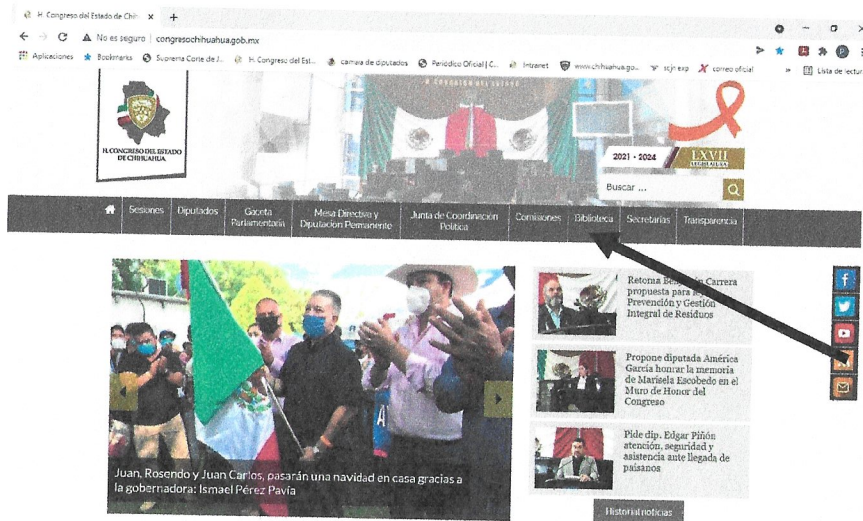
Enlace al decreto:

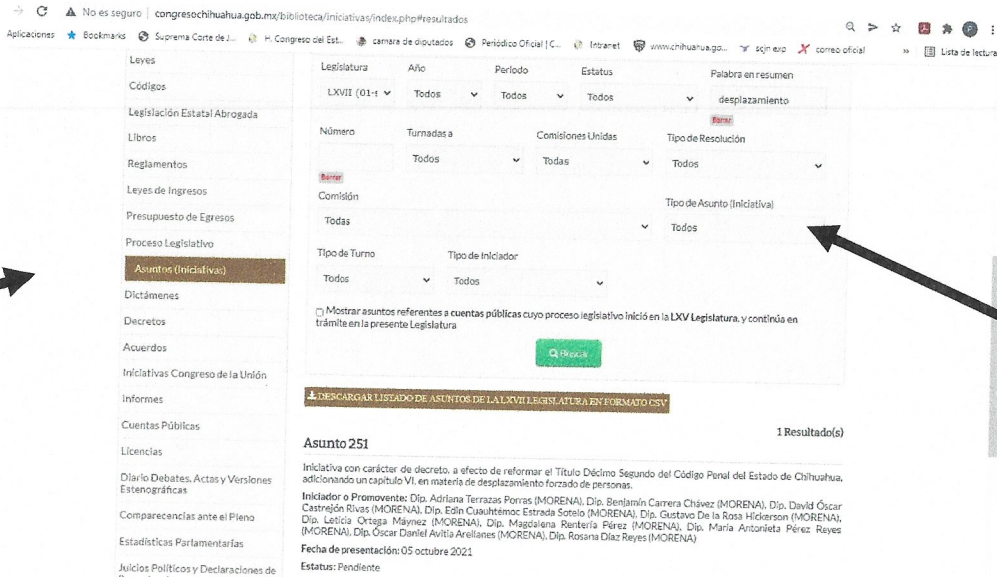
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6693.pdf>
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/10417.doc>

Por último señalar, que en este H. Congreso no se ha recibido iniciativa encaminada a derogar este Capítulo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

No omito mencionarle que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta, en el portal de internet de este H. Congreso, en la siguiente ruta:

1. Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx
2. Ubique el menú horizontal en la parte superior del portal y haga click en "Biblioteca"
3. Luego ubique el menú vertical a la izquierda de la pantalla, y haga click en "Asuntos (iniciativas)"
4. En dicho apartado encontrará el listado de los asuntos sometidos a proceso legislativo.
5. Haciendo uso de los filtros que ofrece el portal podrá ubicar la iniciativa de su interés, ya sea por fecha, iniciador, legislatura, entre otros.






The screenshot shows a web browser window with the URL congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/index.php?resultados. The page features a search interface with various filters:

- Legislatura:** LXVII (01-1)
- Año:** Todos
- Período:** Todos
- Estatus:** Todos
- Palabra en resumen:** desplazamiento
- Número:** Todos
- Comisiones Unidas:** Todas
- Tipo de Resolución:** Todos
- Comisión:** Todas
- Tipo de Asunto (Iniciativa):** Todos
- Tipo de Turno:** Todos
- Tipo de Iniciador:** Todos

 A search button labeled 'Buscar' is visible. Below the filters, a link reads 'DESCARGAR LISTADO DE ASUNTOS DE LA LXVII LEGISLATURA EN FORMATO CSV'. The results section shows '1 Resultado(s)' for 'Asunto 251', which is an initiative to reform the Title Decimo Segundo of the Penal Code of Chihuahua. The initiator is listed as 'Dip. Adriana Terrazas Porres (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Dip. Edin Cisaluteros Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Gustavo Die la Rosa Hickerson (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máñez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip. Óscar Daniel Avilés Arellanes (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)'. The presentation date is 05 October 2021, and the status is 'Pendiente'.

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, así como poner para su consulta la misma en la unidad de transparencia de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIPO o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;

| | | | |
|--|---|---|---------------------------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | |
| | Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05 | REVISIÓN: RO 01/09/16 |

- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo



“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

Oficio No. 36/21 SALJ/AsInter
Chihuahua, Chih., 01 de diciembre de 2021.

**Unidad de Transparencia.
Presente.**

En atención al oficio No.UT-LXVII/271/21, relativo a la solicitud de información, folio, 080144421000038, en la que se requiere las iniciativas en materia de eutanasia o muerte digna, me permito comentarle lo siguiente:

En la LXIII Legislatura, con fecha 02 de junio del 2011, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa para expedir la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de Chihuahua.

(**Enlace a la iniciativa:** <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/335.pdf>)

Esta iniciativa fue analizada junto con otras, por las Comisiones Unidas de Salud y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, quienes emitieron el dictamen mediante el cual se sometió a consideración del Pleno, en sesión del 15 de septiembre de 2011, el decreto por el que se expidió la Ley Estatal de Salud; en la que se contempla lo relativo a la voluntad anticipada y la eutanasia, dentro del Título Décimo, denominado “Cuidados Paliativos a los Enfermos en situación terminal”

El contenido del dictamen y decreto de origen, así como la Ley Estatal de Salud vigente, podrá consultarlos en los enlaces que se a continuación se proporcionan:

Dictamen:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7129.pdf>

Decreto por el que se expidió la Ley Estatal de Salud:

PDF <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/3252.pdf>

Word <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/8192.doc>

Ley Estatal de Salud vigente:

PDF <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/894.pdf>

Word <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/786.doc>

Por lo que se refiere a la tipificación de la eutanasia, muerte o suicidio asistidos, me permito señalar que el Código Penal del Estado de Chihuahua contempla en el Libro Segundo “Parte Especial”, Título Primero “Delitos contra la vida y la integridad corporal”, Capítulo IV “Ayuda o inducción al suicidio o a lesionarse”, en sus artículos 141 al 1425 Bis, lo siguiente:

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

“Artículo 141.

A quien ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de uno a cinco años, si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de cuatro a diez años de prisión.

A quien induzca a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de tres a ocho años, si el suicidio se consuma.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero sí se causan lesiones, se impondrá las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate. Si no se causan éstas, la pena será de una cuarta parte de las señaladas en este artículo.

Artículo 142.

Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad o no tuviere capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrán al homicida o inductor las sanciones señaladas al homicidio o lesiones calificadas, según corresponda.

Artículo 142 Bis.

A quien induzca o ayude a otra persona para que se produzca autolesiones, se le impondrá prisión de seis meses a tres años.

Si a quien se induce o ayuda para que se produzca autolesiones, fuere persona menor de edad o no tuviere capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrán al inductor o ayudante las sanciones señaladas a las lesiones calificadas, según corresponda.”

Cabe señalar que la denominación del Capítulo IV se reformó y el artículo 142 Bis se adicionó mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0723/2018 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 21 del 14 de marzo de 2018, cuya iniciativa y dictamen se proporcionan a continuación:

Asunto 706

Iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual proponen reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado, con el propósito de incluir la punibilidad en los casos en los que se utilicen las tecnologías de información y comunicación para la comisión de los delitos de amenazas, lesiones y ciberacoso sexual.

Iniciador o Promovente: Dip. René Frías Bencomo (PNA), Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA), Dip. Martha Rea y Pérez (PNA)

Fecha de presentación: 30 mayo 2017

Estatus: Dictaminada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 06 junio 2017 LXV / I Año / II P.O.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: - Justicia

Enlaces a la iniciativa:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/7110.pdf>

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/10690.doc>

Enlace al dictamen:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7960.pdf>

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/9552.doc>

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

Enlace al decreto:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6693.pdf>

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/10417.doc>

Por último señalar, que en este H. Congreso no se ha recibido iniciativa encaminada a derogar este Capítulo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

No omito mencionarle que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta, en el portal de internet de este H. Congreso, en la siguiente ruta:

1. Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx
2. Ubique el menú horizontal en la parte superior del portal y haga click en “Biblioteca”
3. Luego ubique el menú vertical a la izquierda de la pantalla, y haga click en “Asuntos (iniciativas)”
4. En dicho apartado encontrará el listado de los asuntos sometidos a proceso legislativo.
5. Haciendo uso de los filtros que ofrece el portal podrá ubicar la iniciativa de su interés, ya sea por fecha, iniciador, legislatura, entre otros.



“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”


“2021, Año de las Culturas del Norte”

The screenshot shows the website congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/index.php#resultados. On the left is a navigation menu with categories like Leyes, Códigos, and Asuntos (Iniciativas). The main area contains search filters for Legislatura (LXVII), Año (Todos), Período (Todos), and Estatus (Todos). A search button labeled 'Buscar' is visible. Below the filters, a message states: 'Mostrar asuntos referentes a cuentas públicas cuyo proceso legislativo inició en la LXV Legislatura, y continúa en trámite en la presente Legislatura'. A link to 'DESCARGAR LISTADO DE ASUNTOS DE LA LXVII LEGISLATURA EN FORMATO CSV' is provided. The search results show one item: 'Asunto 251', which is an initiative to reform the Criminal Code of Chihuahua. The initiator is listed as Dip. Adriana Terrazas Ferras (MORENA) and others. The presentation date is 05 octubre 2021 and the status is 'Pendiente'.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Everardo Rojas Soriano
Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos

| | | | |
|--|---|---|---------------------------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: OFICIO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A ÁREA CORRESPONDIENTE | | |
| | Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/04 | REVISIÓN: R2 28/11/16 |

ACUSE

Oficio No. UT-LXVIII/271/21
 Chihuahua, Chih., a 19 de noviembre de 2021

**LIC. EVERARDO ROJAS SORIANO
 SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURIDICOS
 PRESENTE.-**

Me comunico con Usted para saludarlo cordialmente y para plantearle que se ha recibido una solicitud de información, cuyo folio es el siguiente: 080144421000038, la cual requiere su auxilio a efectos de estar en aptitud de cumplir con lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual me permito citar la pregunta del solicitante, en donde requiere:

➤ **Descripción de la información solicitada:**

Por favor responder la siguiente solicitud de información, en el entendido de que la temporalidad de las respuestas no debe ceñirse a un año en particular, sino a toda la información histórica con la que cuente la dependencia.

Solicitud para todas las dependencias estatales que cuenten con la información (Congreso del Estado, Poder Judicial, Fiscalía General, Secretaría de Salud, análogas o la que corresponda) en Chihuahua:

¿En su estado existe alguna ley relacionada con la eutanasia, muerte digna, o muerte o suicidio asistido? Si es así, señale el nombre de la ley y el link para poder consultar la normatividad vigente.

Solicitud para el Congreso del Estado

¿En su estado ha habido alguna iniciativa de ley relacionada con la eutanasia, muerte digna o muerte asistida o suicidio asistido?

Solicitud para el Congreso del Estado y la Fiscalía General o equivalente:

¿En su estado se considera como delito la eutanasia o la muerte asistida o el suicidio asistido?

En caso de que la respuesta anterior, sea afirmativa ¿Ha habido alguna propuesta de reforma encaminada a eliminar el delito del Código Penal vigente?

Solicitud para la Fiscalía General del Estado o su equivalente.

En su estado ¿Cuántas causas penales se han seguido en contra de cualquier persona (particular, profesional de la salud, entre otros) y en cualquier temporalidad, con motivo de delitos relacionados con eutanasia, muerte asistida o suicidio asistido o inducción al suicidio?. Señalar

A) la cantidad de causas penales,

B) los delitos por lo que se siguieron las mismas,

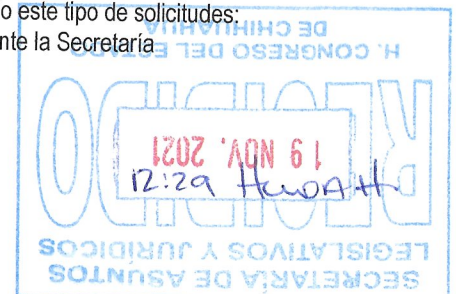
C) el estado que guarda cada una de ellas.


D) En caso de que haya causas penales con sentencia condenatoria, por favor solicito la versión pública de todas las resoluciones.

Solicitud para la Secretaría de Salud del Estado o análoga o cualquier otra que haya recibido este tipo de solicitudes:

A la fecha cuántas solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido se han presentado ante la Secretaría de Salud, o análoga, o ante cualquier otra institución estatal?

¿Cuáles han sido las respuestas emitidas por las autoridades estatales?



| | | | |
|--|---|--|---------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: OFICIO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A ÁREA CORRESPONDIENTE | | |
| | Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 | Página 2 de 2 |
| | CÓDIGO: FR 04/01/01/04 | | |

Solicitud para el Poder Judicial del Estado

8. El número de causa penal o de cualquier otro expediente administrativo, penal, entre otros, relacionado con solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido, así como con los delitos relacionados con este tema.
9. Las resoluciones que se hayan dictado en dichos expedientes.

NOTA: No pido datos personales, sino versiones públicas o en su caso datos estadísticos, por lo que no cabe que me nieguen la solicitud bajo el argumento de la protección de datos personales.

De antemano agradezco la atención y el apoyo para la contestación de esta solicitud de información, solicitando se aplique el principio de máxima publicidad, es decir, que me sea entregada toda la información que sea posible, de igual forma, solicito que si la información tiene un respaldo documental me sea entregado el mismo. Por lo que respecta a la temporalidad, solicito que las respuestas me sean otorgadas en el menor tiempo posible y que sean respondidas de manera acuciosa para evitar el trámite engorroso de recursos de revisión. En caso de que se consideren legalmente incompetentes, solicito que esto se realice en el menor tiempo posible. Reitero mi agradecimiento.

De conformidad con los Artículos 5° Fracción XV y 52 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le requiere que en el caso de que la información solicitada (a entregar en la respuesta) consista en bases de datos, favor de proporcionar la misma en formatos abiertos.

En atención a los plazos establecidos en la normativa que rige la materia, le pido institucionalmente su colaboración para acopiar los indicados elementos de información a la brevedad posible, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la normatividad aplicable.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su colaboración, le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. ANTONIO OLIVAS MARTINEZ
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

| | |
|--|---|
| Tipo de Solicitud: | Información pública |
| Número de folio de la solicitud: | 080144421000038 |
| Solicitante o razón social: | Transparencia L |
| Representante legal: | |
| Domicilio: | |
| Medio de acceso a la información: | Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia |
| Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud: | H. Congreso del Estado |

Descripción de la información solicitada:

Por favor responder la siguiente solicitud de información, en el entendido de que la temporalidad de las respuestas no debe ceñirse a un año en particular, sino a toda la información histórica con la que cuente la dependencia.

Solicitud para todas las dependencias estatales que cuenten con la información (Congreso del Estado, Poder Judicial, Fiscalía General, Secretaría de Salud, análogas o la que corresponda) en Chihuahua:

¿En su estado existe alguna ley relacionada con la eutanasia, muerte digna, o muerte o suicidio asistido? Si es así, señale el nombre de la ley y el link para poder consultar la normatividad vigente.

Solicitud para el Congreso del Estado

¿En su estado ha habido alguna iniciativa de ley relacionada con la eutanasia, muerte digna o muerte asistida o suicidio asistido?

Solicitud para el Congreso del Estado y la Fiscalía General o equivalente:

¿En su estado se considera como delito la eutanasia o la muerte asistida o el suicidio asistido?

En caso de que la respuesta anterior, sea afirmativa ¿Ha habido alguna propuesta de reforma encaminada a eliminar el delito del Código Penal vigente?

Solicitud para la Fiscalía General del Estado o su equivalente.

En su estado ¿Cuántas causas penales se han seguido en contra de cualquier persona (particular, profesional de la salud, entre otros) y en cualquier temporalidad, con motivo de delitos relacionados con eutanasia, muerte asistida o suicidio asistido o inducción al suicidio?. Señalar

- A) la cantidad de causas penales,
- B) los delitos por lo que se siguieron las mismas,
- C) el estado que guarda cada una de ellas.
- D) En caso de que haya causas penales con sentencia condenatoria, por favor solicito la versión pública de todas las resoluciones.

Solicitud para la Secretaría de Salud del Estado o análoga o cualquier otra que haya recibido este tipo de solicitudes:

A la fecha cuántas solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido se han presentado ante la Secretaría de Salud, o análoga, o ante cualquier otra institución estatal?

¿Cuáles han sido las respuestas emitidas por las autoridades estatales?

Solicitud para el Poder Judicial del Estado

8. El número de causa penal o de cualquier otro expediente administrativo, penal, entre otros, relacionado con solicitudes de eutanasia o muerte o suicidio asistido, así como con los delitos relacionados con este tema.

9. Las resoluciones que se hayan dictado en dichos expedientes.

NOTA: No pido datos personales, sino versiones públicas o en su caso datos estadísticos, por lo que no cabe que me

Acuse de Recibo



18/11/2021 23:42:40 PM

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Descripción de la información solicitada:

nieguen la solicitud bajo el argumento de la protección de datos personales.

De antemano agradezco la atención y el apoyo para la contestación de esta solicitud de información, solicitando se aplique el principio de máxima publicidad, es decir, que me sea entregada toda la información que sea posible, de igual forma, solicito que si la información tiene un respaldo documental me sea entregado el mismo. Por lo que respecta a la temporalidad, solicito que las respuestas me sean otorgadas en el menor tiempo posible y que sean respondidas de manera acuciosa para evitar el trámite engorroso de recursos de revisión. En caso de que se consideren legalmente incompetentes, solicito que esto se realice en el menor tiempo posible. Reitero mi agradecimiento.

Otros datos para facilitar su localización:

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 080144421000038 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.